



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01131-00

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la sociedad demandada LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL SAS, prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que el aviso remitido indicó erradamente la clase de proceso que aquí se adelanta, además, no se realizó el juramento previsto en la norma en cita, ni se allegó acuse de recibido del correo remitido.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 39 del 19 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario